

**Rama Judicial**  
**Distrito Judicial de Medellín**



**Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias**

Medellín, Veintisiete (27) de Enero de dos mil Veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-005-2018-000404-00
Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	CASA SANA S.A.S.
Demandado:	CONSTRUCCIONES TECNICAS S.A. S
Providencia	Auto 119 V
Auto:	Otorga poder

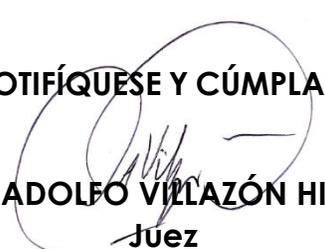
En atención al memorial a folio 128-129, donde el señor ELKIN HORACIO HERNÁNDEZ VELÁSQUEZ, representante legal de la demandada sociedad CONTEC S.A.S, manifiesta que revoca poder al Dr. JOSE ELÍAS ARAQUE GUTIÉRREZ. Revisada la solicitud, este Despacho encuentra procedente acceder a la admisión de la revocatoria del poder y por consiguiente se acepta.

Asimismo, se le reconoce personería jurídica suficiente a la abogada LUZ MIRELLA ECHEVERRY CARVAJAL, titular de la tarjeta profesional N° 187.669 del C.S de la J., para representar al demandado en el presente proceso, en los términos del poder conferido.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Ana P.

  
**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**  
**Juez**

<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</b>
<b>OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE</b>
<b>MEDELLÍN</b>
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.
_____
<b>MARITZA HERNANDEZ IBARRA</b>
Secretaria